



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Secretaria
La Dorada - Caldas

j02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al Despacho las presentes diligencias para reprogramar la hora y fecha para cumplir con la comisión encargada por su solicitud verbal de la misma. Natalia Arroyave Londoño. Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL La Dorada, Caldas, nueve de junio de dos mil veintiuno.

REF. D.C. 06 del 1Pcuo de Flia del cto la Dorada-Cds

Nº. R. 2021-00105-00

Sucesión Intestada de la causante María Edilma Suárez

Auto de trámite

A consecuencia de la Alerta Roja decretada por el propio Hospital San Félix de este municipio conforme al alto grado de contagio por el Covid-19 en la población municipal, el despacho considera más que prudente, necesario y obligatorio por el cuidado propio ya que soy persona mayor de 60 años de edad y junto con mi asistente no contamos aún con el esquema de vacunación completo, se procede a suspender la diligencia de secuestro dentro de las presentes diligencias y a reprogramarla para la hora de las **nueve y media de la mañana del día jueves (15) de julio del año en curso dos mil veintiuno (2021)**, sobre los siguientes bienes:

a) **Del predio ubicado en la carrera 6 A Nro 6-44 del Barrio los Alpes de la Dorada, Caldas, junto con la casa de habitación en el construida y demás mejoras, dependencias, anexidades, usos, costumbres y servidumbres.**

En consideración al oficio procedente del juzgado comitente Nro 460 del 6/05/21, se designa al señor Norberto Rodríguez, de la RAA, para que proceda a realizar un dictamen pericial sobre el bien **de la carrera 6 A Nro 6-44 del Barrio los Alpes**, el que se requiere contar con su valor real comercial para la diligencia de inventarios y avalúos, ya que se encuentra en posesión de algunos herederos que no han permitido dicho peritazgo.

b) **Del 2,5% del 100% del predio ubicado en la carrera 1 A Nro 17/71/79, calle 18 nro 1 A-01/15 Barrio el centro de la Dorada, Caldas, junto con la casa de habitación en el construida y demás mejoras, dependencias, anexidades, usos, costumbres y servidumbres.**

c) **Del predio ubicado en la carrera 14 A Nro 48-53 de la urbanización Victoria real de la Dorada, Caldas, junto con la casa de habitación en el construida y demás mejoras, dependencias, anexidades, usos, costumbres y servidumbres.**

d) **Establecimiento de comercio denominado “Pinchos la Avenida”, ubicado en la carrera 6 Nro 10-06 del Barrio los Alpes de la Dorada, Caldas, como unidad de explotación económica.**

e) **Con respecto a Del vehículo clase camión, de placas FCD-231, marca Dodge, de servicio público, previamente a la práctica de la diligencia de**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Secretaria
La Dorada - Caldas

j02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

secuestro, se ofició para la retención de este por parte de las autoridades de tránsito.

De igual manera la apoderada de la parte actora solicita apoyo policial para el acompañamiento a la diligencia por cuanto al parecer corre peligro la integridad de cualquiera de los asistentes, motivo por el cual se dispondrá en su momento la escolta solicitada.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

Firmado Por:

Martha C. Echeverri de Botero

MARTHA CECILIA ECHEVERRI DE BOTERO.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 y art.11 Dcto 491 del 28/03/2020 M. de Justicia. -

Auto notificado en el estado Nro 38 del 10/06/2021